

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE TEATRO EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CURSO 2017/18**

***PRIMERO: OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.***

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Parla establece las siguientes bases para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de Proyectos de teatro, presentadas por los Institutos de Educación Secundaria y aprobadas por el Consejo Escolar del Centro.

Son subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad, y se van a efectuar los pagos correspondientes a los centros una vez aprobada la justificación.

Tienen como finalidad sensibilizar a los alumnos y alumnas de secundaria en las actividades de teatro, a nivel de trabajo creativo actoral y de espectador/a de teatro, que contribuya a la educación integral de los y las jóvenes

Serán objeto de subvención aquellos proyectos cuyos objetivos estén orientados a propiciar la creación de grupos de teatro en el centro, encaminados a participar en la "XVII Muestra Local de Institutos de Parla "; que versará preferentemente sobre obras ya escritas o adaptaciones de las mismas con la finalidad de fomentar la colaboración entre los distintos departamentos de los Institutos".

***SEGUNDO: BENEFICIARIOS.***

Podrán presentar proyecto todos los Institutos de Educación Secundaria del Municipio de Parla. Los proyectos pueden ser promovidos por: claustro de profesores, un grupo de profesores/as, profesorado y asociaciones de Padres y Madres, grupo de alumnos coordinados por un profesor/ a; en cualquier caso deberá ser aprobado por el Consejo Escolar del Centro.

A principio de curso se constituirá una mesa de trabajo de la que formarán parte los directores de teatro de todos los Institutos, un representante de la Concejalía de Educación y un representante de la Concejalía de Cultura; que se reunirán mensualmente para realizar un seguimiento del proyecto

Los centros participantes o podrán estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad presentes en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones

***TERCERO: PROGRAMAS Y PROYECTOS.***

Los proyectos a desarrollar versarán preferentemente sobre obras ya escritas o adaptaciones de las mismas, u obras creadas por el propio centro.

***CUARTO: EXCLUSIONES.***

Quedan excluidos de esta convocatoria

- Aquellos centros que no cumplan los requisitos de las presentes bases.

- Aquellos que hayan sido beneficiarias de una subvención municipal de las mismas características que la presente
- No se haya justificado alguna subvención con anterioridad a la presente convocatoria
- Aquellos que sean deudores por cualquier concepto de la Hacienda Municipal.
- Aquellos que estén incurso en causas de incapacidad del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

**QUINTO: PRESUPUESTO.**

La cuantía máxima destinada a la convocatoria para el total de proyectos que se presentan a subvención asciende a 4.200 € La cuantía máxima individual por proyecto subvencionado será inferior a 3.000 €. Este gasto se imputará a la aplicación 326.489.06 Ayudas y Subvenciones a Centros Educativos

**SEXTO: DOCUMENTACIÓN.**

Solicitud de participación en la convocatoria de subvención de proyectos de teatro en Institutos, por duplicado, cumplimentada, con la documentación indicada y firmada, adjuntando digitalmente la documentación solicitada, con certificado digital por registro en la sede electrónica del Ayuntamiento, en los registros electrónicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales.

Los proyectos presentados deberán ajustarse al modelo especificado en el siguiente anexo y deberá ir acompañado de:

Los proyectos que se presenten deberán tener los siguientes apartados:

- 1.- Denominación del proyecto
- 2.- Ficha de datos del Centro Educativo

NOMBRE CENTRO EDUCATIVO	DIRECCION	Fotocopia del N.I.F del Centro
NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE	TELÉFONO	Número de la cuenta corriente

3.- Fundamentación: realizar una breve descripción de las causas que fundamentan la puesta en marcha de este proyecto en Parla.

4.- Objetivos que se pretenden conseguir.

5.- Actividades: breve descripción de las actividades que se van a desarrollar

6.- Participación en la XVII Muestra de Teatro de los IES de Parla que tendrá lugar durante el mes de abril de 2018 en el Teatro Jaime salón

7.- Destinatarios/as

8.- Cronograma del proyecto, detallar las actividades que se van a realizar organizadas en el tiempo.

9.- Recursos:

- . Económicos, Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para su realización con especificación, en su caso, de aquellas otras entidades públicas o privadas a las que se haya solicitado o hayan concedido ayudas para la actividad objeto de la solicitud, indicando la cuantía de las mismas.
- . Humanos: profesorado, monitores/as, padres y madres... etc, que van a intervenir en el proyecto.
- . Materiales y equipamiento.
  - . Recursos que aporta el Centro o el AMPA
  - . Recursos que tiene que aportar el Ayuntamiento.

Deberá ir acompañado de la siguiente documentación

- Fotocopia el D.N.I. del representante del centro.
- Declaración Jurada del Director de que no está incurso en causas de incapacidad del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones (el Ayuntamiento de Parla facilitará el modelo de declaración jurada)
- Declaración Jurada del Director, de la no percepción de subvenciones públicas para la financiación de las actividades que se presentan a subvención (el Ayuntamiento de Parla facilitará el modelo de declaración jurada)
- Declaración Jurada del Director de que el centro no tiene deudas con la Administración tributaria ni con la Hacienda Municipal, así como con la Seguridad Social. (el Ayuntamiento de Parla facilitará el modelo de declaración jurada)

#### **SÉPTIMO: PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

El plazo de admisión de solicitudes será hasta el **10 de Noviembre** del presente año. Si las solicitudes no reunieran los datos exigidos o no vinieran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días subsane los defectos, previniéndole de que en caso contrario, su solicitud se archivará sin más trámite.

#### **OCTAVO: CRITERIOS.**

Los criterios para la valoración de los proyectos serán los siguientes (siendo necesario presentar la aprobación del Consejo Escolar), asignándole a cada uno la puntuación que se indica, sobre un total de 10 puntos

- 1º Creación de un taller de teatro estable todo el curso escolar: 2 puntos
- 2º Participar con obra en la XVII Muestra de teatro de Institutos de Parla, organizada por las Concejalías de Educación y Cultura: 2 puntos
- 3º Que se ajuste a lo estipulado en el apartado "Proyectos objeto de subvención" de las presentes bases: 2 puntos

4º Que implique en alguna medida la participación de todos los miembros de la comunidad educativa: alumnado, familias, profesorado y personal no docente: 2 puntos

5º Interés pedagógico y cultural del proyecto presentado: 2 puntos

En relación a la cantidad económica que se asigna a cada punto, es difícil cuantificar ya que desconocemos a priori la calidad de los proyectos que van a presentar, por lo que una vez asignada la puntuación se dividirá el total de la subvención por el total de puntos concedidos para hallar su valor

#### **NOVENO: COMISIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

La propuesta de subvención se resolverá como máximo en un mes a partir de la finalización del plazo de presentación

- La propuesta de subvención será notificada por escrito a cada Centro Educativo.
- La Comisión de selección de los Proyectos estará compuesta por:
  - Concejal Delegado de Educación.
  - Técnico de Educación
  - Técnico de Cultura
  - Un /a Director/ a de un Centro de Secundaria.
  - La Secretaria General del Ayuntamiento ó persona a quién delegue, que actuará como Secretario/ a.

La propuesta de subvención se resolverá como máximo en un mes a partir de la finalización del plazo de presentación

La propuesta de subvención será notificada por escrito a cada Centro Educativo.

#### **DECIMO: ÓRGANO CONCEDENTE**

El Ayuntamiento de Parla concederá las subvenciones a través de decreto del Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio, Cultura, y Educación. La propuesta se basará en el informe emitido por la Comisión de Adjudicación de la cláusula novena.

#### **DECIMO PRIMERO: OBLIGACIONES DE LOS CENTROS.**

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.
- No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Concejalía de Cultura.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno la Concejalía de Cultura.
- Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en las presentes bases, sin perjuicio de lo que dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- Devolver el importe de la subvención cuando se compruebe una modificación, sin la previa conformidad de la Concejalía de Cultura, de los fines en razón de los que se concedió la subvención y cuando el gasto no se haya justificado en plazo y forma.
- Presentar una memoria del programa/ proyecto subvencionado.

#### **DECIMO SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.**

Finalizada la actividad que se realizará durante todo el curso escolar 2017/18 y que quedará plasmada en la XVII Muestra de teatro de los IES de Parla que se realizará en el Teatro Jaime Sal6n durante el mes de abril de 2018 y como fecha l6mite el 30 de mayo de 2018, se deber6 presentar en la Concejal6a de Educaci6n una memoria explicativa de la actividad realizada a la que se adjuntar6:

- Detalle pormenorizado de ingresos y gastos efectuados.
- Facturas de gastos debidamente formalizadas por importe de la subvenci6n concedida y documentos acreditativos de los pagos realizados. No se podr6n adquirir gastos de primer establecimiento o inversi6n, como: ordenadores, fotocopiadora, proyector, videoc6mara,... o cualquier otro bien que por su naturaleza sea susceptible de duraci6n superior a un a6o.
- Si se confecciona material did6ctico enviar una copia a la Concejal6a de Educaci6n.
- Si se hacen programas, carteles, o presentaciones p6blicas de la actividad, hacer constar la colaboraci6n de la Concejal6a de Educaci6n del Ayuntamiento de Parla.
- En caso de que finalizados los plazos previstos para la justificaci6n (memoria y facturas), 6sta no se haya efectuado, se requerir6 al interesado/a para que lo haga en el plazo m6ximo de 10 d6as. El retraso o la no presentaci6n de los justificantes, producir6 la obligaci6n de devolver las cantidades no justificadas y en su caso, la inhabilitaci6n para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el inter6s legal.

- **Aquellas centros que no lo entreguen en esta fecha estar6n obligadas a devolver el total de la subvenci6n recibida.**

- Se presentar6 una certificaci6n del Tesorero de la entidad, indicando la relaci6n numerada de todos los documentos (facturas a nombre de la asociaci6n con los requisitos legalmente requeridos) que se presentan para justificar la subvenci6n en la que se indicar6: proveedor, concepto (nombre gen6rico), importe, actividad a la que se refiere y la suma del importe total.

- Se presentar6n facturas originales.

- No podr6 justificarse en ning6n caso la subvenci6n en equipamiento o material inventariable.

- No podr6n presentarse facturas correspondientes a gastos generales de la asociaci6n: comunidad de vecinos, agua, luz, tel6fono, gas...

- Declaraci6n Jurada del Director, que el importe de la subvenci6n percibida, para esta actividad, programa..., en ning6n caso ha superado el coste de las mismas (el Ayuntamiento de Parla facilitar6 el modelo de declaraci6n jurada)

-

**D6CIMO TERCERO: PUBLICACI6N.**

De acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminaci6n, estas bases se expondr6n para su conocimiento p6blico en el tabl6n de anuncios del Ayuntamiento de Parla y en el tabl6n de anuncios de la Concejal6a de Educaci6n

Parla, a 19 de julio de 2017

Fdo. Ra6l Romano Yuste  
T6cnico de Educaci6n